Al contestar, cite este número

Radicado N° 20261060368485O3: MDN-COGFM-COEJC-DICOE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO VPS - HOSTING DEDICADO PARA LA PAGINA WEB Y SUBSITIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026-2027.

DICOE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20261060368485O3: MDN-COGFM-COEJC-DICOE

ANEXO TÉCNICO ESTUDIO PREVIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO VPS - HOSTING DEDICADO PARA LA PAGINA WEB Y SUBSITIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL ET-JEMPP-CEDE6-1245	
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS**
1	El oferente deberá anexar una certificación comercial o documento equivalente que acredite su relación contractual o comercial con el centro de datos donde se alojará la infraestructura tecnológica contratada. El centro de datos deberá contar con certificación Tier IV – Tier Certification of Constructed Facility (TCCF), expedida por el Uptime Institute, la cual será verificada mediante los mecanismos oficiales de consulta de dicha organización. Adicionalmente, el oferente deberá aportar los certificados vigentes ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental), ISO/IEC 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) e ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), correspondientes al operador del centro de datos propuesto, cuyo alcance deberá comprender las actividades relacionadas con su operación y prestación de servicios de alojamiento tecnológico. Las certificaciones deberán encontrarse vigentes, ser verificables y haber sido expedidas por organismos de certificación competentes.
2	El contratista se compromete a no divulgar y reproducir el software, hardware y la información que actualmente tiene el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a los que se ve obligado a conocer como producto de la ejecución.
3	El contratista debe estar dispuesto a firmar los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Fuerza, relacionados en el acta de inicio del contrato. Así mismo, debe aceptar y permitir que el Ejército Nacional efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para la ejecución del contrato, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios que garanticen la seguridad de la infraestructura computacional e información del Ejército Nacional.
4	El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
5	El contratista se obliga a que todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado

	o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización
6	El contratista se obliga a que todos los miembros del equipo de trabajo deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.
7	El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, un (1) profesional que cuente con uno de los siguientes títulos: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación o un programa académico relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional y verificable mediante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). No se exige acreditar más de una de las profesiones enunciadas. Para ello aportará copia del diploma o acta de grado y, cuando aplique conforme a la Ley 842 de 2003, de la matrícula profesional y su certificado de vigencia; los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá garantizar que dicho profesional esté asignado a la administración, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica contratada. Adicionalmente, el profesional acreditado deberá acreditar, de manera individual, las certificaciones o formaciones técnicas señaladas en los numerales 1, 2, 4 y 5 siguientes, de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas: 1. Certificación o formación acreditada en Seguridad y Privacidad de la Información. 2. Diplomado, certificación técnica o formación equivalente en Administración de Sistemas Operativos Linux. 3. Condición cPanel: se exige a la persona jurídica oferente y no al profesional, y se acredita conforme a lo establecido en el ítem 8 de las presentes especificaciones. 4. Certificación Lead Cybersecurity Professional Certification (LCSPC), Ethical Hacking Professional Certification (CEHPC) o certificación equivalente en ciberseguridad. Esta certificación podrá satisfacer simultáneamente lo exigido en el ítem 10, cuando sea equivalente. 5. Certificación Acronis Tech Associate, en una especialidad relacionada con protección y respaldo de información, o certificación técnica equivalente en administración de soluciones de copias de seguridad y recuperación de datos. Las certificaciones y acreditaciones deberán ser expedidas por instituciones educativas,

	fabricantes u organismos de formación o certificación competentes, y deberán ser verificables. El oferente deberá aportar, además, documento que acredite la vinculación o disponibilidad del profesional para la ejecución del contrato, mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o carta de compromiso suscrita por el profesional y el oferente. Para el presente proceso, la solución tecnológica contratada contempla expresamente las plataformas cPanel/WHM y Acronis; en consecuencia, los requisitos específicos de formación y certificación relacionados con dichas tecnologías son de obligatorio cumplimiento. Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará la disponibilidad del profesional acreditado. Podrá disponer de personal adicional cuando lo considere necesario, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni modifique las condiciones económicas pactadas. En caso de sustitución del profesional acreditado, el reemplazante deberá cumplir la totalidad de los requisitos exigidos, acreditarlos por escrito y contar con la verificación previa del supervisor del contrato. Todo el personal estará sujeto a los acuerdos de confidencialidad y al Estudio de Seguridad Personal previstos en los ítems 3, 5 y 6. El personal del contratista no tendrá vínculo laboral con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. El contratista será responsable de garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas adicionales aplicables y las demás condiciones y obligaciones contractuales, asegurando la adecuada prestación del servicio de alojamiento, administración, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica contratada.
8	El oferente deberá acreditar su condición de Partner o Distribuidor Autorizado de cPanel, con una antigüedad mínima de un (1) año, mediante certificación o documento vigente a la fecha de cierre, expedido directamente por el fabricante, en el cual se evidencie que dicha condición corresponde a la persona jurídica que presenta la oferta (razón social y NIT) y que cumple la antigüedad exigida. La verificación de licencias en https://verify.cpanel.net/ que evidencie su condición de Partner NOC, asociada a la razón social del oferente, servirá como constatación complementaria, sin reemplazar el documento expedido por el fabricante. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción simple. En oferta plural, esta condición deberá ser acreditada por [al menos uno de sus integrantes, que asumirá la prestación del servicio de hosting]. Esta acreditación constituye requisito habilitante dentro del proceso de selección. En caso de resultar adjudicataria, la empresa contratista deberá mantener vigente su condición de Partner o Distribuidor Autorizado de cPanel durante toda la ejecución del contrato, lo cual constituye una obligación contractual; la pérdida o suspensión de dicha condición deberá informarse al supervisor dentro de los [tres (3)]

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20261060368485O3: MDN-COGFM-COEJC-DICOE

	días hábiles siguientes.
9	El contratista o el oferente debe anexar la carta de compromiso para prestar el servicio de VPS Y servicios Hosting de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones
10	El contratista o el oferente debe anexar una certificación en CEH, ECSA, ISEQ+, o en una especialidad compatible en temas de seguridad informática, la cual podrá corresponder a la acreditada por el profesional en el numeral 4 del ítem 7, cuando sea equivalente.
11	El contratista o el oferente deberán entregar el mecanismo de contingencia previsto, para que en caso de llegar a presentarse alguna falla con en el VPS y servicio hosting donde se alojarán todas las páginas Web del Ejército, el servicio pueda restablecerse máximo en una (1) hora. Debe especificar en documento independiente y el contratista entregará copia impresa de la contingencia al supervisor del contrato una vez iniciado el contrato.

TC. MANUEL FELIPE CÉSPEDES RAMOS
Director Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional

TA15. JUAN CAMILO PEÑA JIMÉNEZ
Comité Técnico Estructurador

SV. NELSON ANDRES SALAZAR GÓMEZ
Comité Técnico Estructurador